

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Unidad de Organización:	Área de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00125001447 - Oficina de Abastecimiento-Gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo para cuatro (04) vehículos HONDA de la sede central de Provias Descentralizado

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de esta Contratación es la de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento las unidades vehiculares asignadas a la Sede Central, para brindar atención óptima y oportuna a los diversos requerimientos de las gerencias y oficinas de la sede central de Provias Descentralizado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos para las camionetas asignadas a la sede central de Provias Descentralizado, para cumplir con los requerimientos de las diversas oficinas de la sede central y contribuir con el cumplimiento de las metas institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**3.1. Alcance del Servicio**

El mantenimiento preventivo por cada unidad vehicular es a todo costo, incluye el costo de la mano de obra, insumos, repuestos nuevos de primer uso, conforme a las piezas accesorios, y materiales necesarios para la ejecución del mismo, así como el uso de herramientas y equipos de diagnóstico, de mantenimiento preventivo por vehículo.

Ítem	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Placa	Cant. De Mttos por vehículo
01	SUV	HONDA	CR-V EXL	2024	EAL-264	04
02	SUV	HONDA	CR-V EXL	2024	EAL-506	04
03	SUV	HONDA	CR-V EXL	2024	EAL-468	04
04	SUV	HONDA	CR-V EXL	2024	EAL-448	04
Todas las unidades se encuentran dentro del periodo de garantía de fabrica						

Así mismo el servicio a contratar debe incluir todos los tributos, seguros, traslados, inspecciones y pruebas, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

3.2. Descripción del ServicioInternamiento del vehículo

El internamiento del vehículo en el taller del proveedor, se realizará a través del conductor designado por la Entidad, para el proceso de entrega de la unidad vehicular se hará el inventario general según formato proporcionado por el proveedor del servicio,





señalando el Nro. de Placa del vehículo, Marca, Modelo, y las existencias dentro del vehículo, el nivel de combustible, kilometraje, así como detalle de daños existentes y detectables (choques, abolladuras, raspones, fallas mecánicas, entre otros.).

Cualquier daño producido mientras el vehículo permanezca internado en el taller del proveedor, es responsabilidad del proveedor, debiendo, de ser el caso, reparar los daños ocasionados.

El proveedor deberá efectuar una evaluación integral a fin de sugerir mantenimiento correctivo de los vehículos (si fuese el caso), presentando su informe y presupuesto a la entidad.

El internamiento del vehículo será efectuado en el taller del proveedor por parte de la entidad debiéndose realizar el mantenimiento al cumplirse el kilometraje recorrido solicitado para el mantenimiento de cada 5,000.00 kilómetros de recorrido.

En caso de que las unidades no completaran los 5,000 km en el periodo de seis meses, se realizará el debido mantenimiento preventivo por recomendación del fabricante.

Servicios por realizar

Se realizarán cuatro (04) mantenimientos por vehículo de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 mantenimiento preventivo de 20,000km
- 01 mantenimiento preventivo de 25,000km
- 01 mantenimiento preventivo de 30,000km
- 01 mantenimiento preventivo de 35,000km

Las actividades a realizarse por cada mantenimiento, serán las siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA 5,000KM RECORRIDOS O SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO)

N°	ACTIVIDADES	MANTENIMIENTO			
		20,000 KM	25,000 KM	30,000 KM	35,000 KM
1	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS DE LA CARROCERÍA	X	X	X	X
2	INSPECCIÓN DE BATERÍA Y SISTEMA DE CARGA	X	X	X	X
3	INSPECCIÓN DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X
4	INSPECCIÓN DE NIVELES DE FUGAS DE FLUIDOS EN GENERAL	X	X	X	X
5	INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE	X	X	X	X
6	INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE	X	X	X	X
7	INSPECCIONAR CALIDAD Y NIVEL DEL FLUIDO DE TRANSMISIÓN	X	X	X	X
8	INSPECCIONAR CALIDAD Y NIVEL DE LÍQUIDO DE REFRIGERANTE DE MOTOR	X	X	X	X
9	INSPECCIONAR CALIDAD Y NIVEL DE LÍQUIDO DEL SISTEMA DE FRENO	X	X	X	X
10	INSPECCIONAR COMPONENTES DE DIRECCIÓN	X	X	X	X





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11	INSPECCIONAR COMPONENTES DE SUSPENSIÓN	X	X	X	X
12	INSPECCIONAR DISCOS Y PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y POSTERIOR	X	X	X	X
13	INSPECCIONAR EL ESTADO Y PRESIÓN DE NEUMÁTICOS	X	X	X	X
14	INSPECCIONAR LA VELOCIDAD DE LA RALENTÍ	X	X	X	X
15	INSPECCIONAR LÍQUIDO DE LIMPIEZA DE PARABRISAS	X	X	X	X
16	INSPECCIONAR MANGUERAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE FRENO	X	X	X	X
17	INSPECCIONAR Y REGULAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	X	X	X	X
18	REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X
19	REEMPLAZAR ARANDELA DE ESTANQUEIDAD	X			
20	REEMPLAZAR ARANDELA DE TAPÓN DE CÁRTER	X	X	X	X
21	REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X
22	REEMPLAZAR FILTRO DE AIRE	X			
23	REEMPLAZAR FILTRO DE POLVO Y POLEN	X			
24	REEMPLAZAR FLUIDO DE DIFERENCIAL POSTERIOR (DPSF II, SOLO MODELOS 4WD)	X			
25	ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS	X		X	
26	LIMPIAR FILTRO DE AIRE			X	
27	LIMPIAR FILTRO DE POLVO Y POLEN			X	

Asimismo, los repuestos a cambiar por cada mantenimiento serán los siguientes:

N°	REPUESTOS	MANTENIMIENTO			
		20,000 KM	25,000 KM	30,000 KM	35,000 KM
1	ACEITE SINTETICO (5W-30) (946ML)	X	X	X	X
2	ARANDELA DE TAPON DE DRENAJE, 14MM	X	X	X	X
3	ARANDELA DE TAPON DE DRENAJE, 18MM	X			
4	ARANDELA DE TAPON DE DRENAJE, 20MM	X			
5	ELEMETRO DE FILTRO	X			
6	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE	X			
7	FILTRO DE ACEITE	X	X	X	X
8	FLUIDO DIFERENCIAL DUAL PUMP II (946ML)	X			

Todos los repuestos e insumos a emplearse en el servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares deberán ser de originales y de primer uso.



Condiciones para la prestación del servicio

El mantenimiento preventivo será a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales). Asimismo, los repuestos deberán ser de procedencia reconocida.

El contratista será responsable de cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento vehicular.

Al momento de la entrega del vehículo, el chofer asignado para la recepción del mismo verificará la conformidad del servicio y firmará un acta de conformidad de la entrega



vehicular.

Garantía

La garantía del servicio realizado será por los próximos 5,000 km de recorrido, contados a partir de emitida la conformidad por el área usuaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado y activo.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en servicios.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ser concesionario autorizado por la marca HONDA, se deberá acreditar con carta de presentación por parte de la marca HONDA.

4.2. Perfil del proveedor

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/15,000.00 en entidades Públicas y/o Privadas, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Se considerarán contrataciones similares a los siguientes: servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos automotores en general.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de la cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde

VI. SEGUROS

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será realizado en las instalaciones (taller o talleres) que el





proveedor ofrezca en su oferta.

PLAZO: El periodo de duración será de treientos sesenta y cinco (365) días calendario, dándose inicio al servicio con el primer mantenimiento que requiera la primera unidad vehicular de la sede central de Provias Descentralizado o hasta agotar la cantidad de servicios solicitados.

Para ello, el Área de Servicios Generales realizará las coordinaciones con el proveedor a fin de programar la fecha de internamiento del vehículo para cada mantenimiento preventivo cuando las unidades vehiculares lo requieran. Para efectuar tal internamiento se llenará el formato proporcionado por el proveedor del servicio (orden de trabajo) en la que se señalará y se describirá las actividades comprendidas en el servicio brindado; dicho formato será suscrito por el conductor asignado para el internamiento del vehículo y el representante del taller donde se internó el vehículo.

Finalmente, el plazo de ejecución por mantenimiento preventivo será de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de ingresado el vehículo para el respectivo mantenimiento al taller del contratista.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá cumplir con presentar un (01) entregable por cada servicio de mantenimiento preventivo realizado por unidad vehicular, consignando lo siguiente:

- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Validez de la Factura
- Contrato u Orden de Servicio
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en servicios.
- Orden de trabajo (servicios realizados)
- Diagnóstico y/o recomendaciones para el vehículo (de corresponder)
- Acta de conformidad de la entrega vehicular
- Ficha RUC
- Correo de la remisión del formato PDF y XML del comprobante de pago, enviado al correo rmartinezh@proviasdes.gob.pe y servabast_85@proviasdes.gob.pe

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del Área de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles por cada servicio de mantenimiento realizado por unidad vehicular, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación



a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°





32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista es responsable cumplir con todas las actividades y/o características de su entregable en las condiciones y plazos requeridos, debiendo presentar el Informe y el SCTR.

El Área de Servicios Generales del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial es responsable de asignar las actividades al contratista y verificar el cumplimiento de todas las actividades y/o características de su entregable y SCTR en las condiciones y plazos requeridos.

La identificación, evaluación y control de riesgos será a través del informe de cumplimiento de las actividades presentadas por el contratista, así como el seguimiento que el área usuaria realiza durante la ejecución del entregable en los plazos requeridos (numeral IX. ENTREGABLES) en los términos de referencia.

El contratista es responsable de verificar antes del cumplimiento del plazo de ejecución del entregable que el área usuaria le ha asignado todas las actividades contratadas, de ser el caso que no le hayan asignado la totalidad deberá alertar mediante documento (carta y/o correo electrónico) al área usuaria.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control / Mitigación
Retraso en la entrega del vehículo	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Penalizaciones por mora

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

C.P.C. Raúl Denis Martínez Huamán
Responsable del Equipo Funcional de SGGG
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Firma del Responsable de la Unidad Usuaria